0 28

SELLO QUARTO. 10. M^s ANO 1638.

✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Que se trate del todo con que Cuenta de Raçon con
Iberga asistente a la remocion del dicho
oficio y la aprobacion de las fianças y por
quanto se a dicho que no a dado fianças el dho [illegible]
[illegible] que de lo suio de [illegible] se
trayga Raçon de todo al ayuntamiento y los
[illegible] mayor de el [illegible]
trataren [illegible] tratar de [illegible]
[illegible] proveido. Y que los Cavalleros que
hicieren al dicho ayuntamiento [illegible] cumplido
con su obligacion y pasado el dicho ayun-
tamiento no les [illegible] servicio. Y para que
se aya [illegible] cumplido con [illegible]
trayga al ayuntamiento y los fianças y todo
lo demas que cuenta de Raçon [illegible]. Y los
Cavalleros Comisarios hagan traer todos
[illegible] despachos que [illegible]
[illegible] de [illegible]

Cartadem^d

Leyose una carta de [illegible]
[illegible] procurador [illegible]
[illegible] que dan quenta [illegible]
[illegible] al señor don Fran^co [illegible]
[illegible] responda a la
dicha carta.

Cartadem^d

Leyose una carta del señor don [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] ciudad [illegible]
y los Cavalleros Comisarios [illegible]
que los Cavalleros Comisarios de las

[illegible]